



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2011/CDPP

Puente Piedra, 09 de Julio del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, y los Informes Nros. 117-2011/GPAF/MDPP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y 116-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, dentro del rol promotor del desarrollo integral de su comunidad, compete a las Municipalidades establecer los mecanismos y alianzas estratégicas que contribuyan a elevar la calidad de vida de los vecinos de su jurisdicción fomentando y coadyuvando de sobremanera la educación de nivel superior;

Que, como parte de estas funciones la actual gestión ha propiciado la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI a través del cual se garantizará la formación profesional de 184 jóvenes de limitados recursos económicos del Distrito que serán becados por la Municipalidad para seguir estudios de nivel técnico profesional en dicho centro de estudios;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto corresponde también al pleno del Concejo fiscalizar el correcto uso de los recursos públicos estableciendo las disposiciones que garanticen la retribución idónea del gasto en beneficio del desarrollo del Distrito;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el trámite de dispensa de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI, el mismo que consta de dieciséis (16) Cláusulas y dos (02) Anexos y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ESTABLECER los puntos a tratar en la Addenda al Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, que se suscribirá posteriormente con el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI y los becarios comprendidos en ella:

1. Exclusión del pago a cargo de la Municipalidad, del derecho de Certificado de Estudios
2. Retribución de los becarios a favor de la Municipalidad

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Rosario Chaves Mejía
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
AL CALDE